Página 1 de 23	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS – 2026 - E505883 -MEBOG-GUDMO 5 -20.1

RADICACIÓN DILOF-GUGED
RECIBIDO:
FECHA: 19 AGO 2026
HORA: 14:59

Ciudad y Fecha: Bogotá, 18 de agosto de 2026

Señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Bogotá

ASUNTO: informe final de supervisión contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10182-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO___ O FINAL _X_

Periodo del informe de supervisión

Desde:	**16/04/2026**	**Hasta:**	**15/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe de la orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-011863-DILOF del 13/04/2026, el señor Coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Coronel HENRRY EDUARDO ÁVILA LÓPEZ, Comandante Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013112-DILOF del 23/04/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021709-DILOF del 07/07/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden Nro. 5.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en la SECOP II**: Tres (03)

1. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-298502-MEBOG, del 20/05/2026, del periodo comprendido entre el 16/04/2026 y el 16/05/2026.

2. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-385281-MEBOG, del 26/06/2026, del periodo comprendido entre el 17/05/2026 y el 16/06/2026.

3. Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-455668-MEBOG, del 29/07/2026, del periodo comprendido entre el 17/06/2026 y el 14/07/2026.

4. Alcance Informe de supervisión presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-462819-MEBOG, del 31/07/2026, del periodo comprendido entre el 17/06/2026 y el 14/07/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	06-2-10182-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.
Representante legal	HERMÁN ÁVILA ÁVILA
Valor inicial del contrato u orden de compra	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($29.735.000,00) INCLUIDO IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	No aplica.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será de noventa (90) días calendario, previa aprobación de la garantía única. El contratista deberá cumplir con las actividades descritas en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", previo al recibo a satisfacción de los elementos pactados en cada entrega.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	16/04/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	15/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de	No aplica.

ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El 16/04/2026, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando como Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional, realizó la aprobación de la garantía única póliza Nro. 14-46-101171404 Anexo Nro. 0, con la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.

- El 22/04/2026, mediante comunicado oficial GS-2026-019652-JESEP, el señor coronel HENRRY EDUARDO AVILA LOPEZ, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicito al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero (E), la designación y notificación de supervisión al señor al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 5

- El 23/04/2026, Mediante comunicación oficial No. GS-2026-013112-DILOF, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando en calidad de Director Logístico y Financiero de la Policía (E), nombró como supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, al señor Mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 5.

- El 28/04/2026, se suscribió el Acta Nro. AE-2026-066071-MEBOG -GUDMO 2 -2.21, QUE TRATA DE LA REUNIÓN EFECTUADA EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, CON EL FIN DE DAR INICIO AL SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10182-26 DEL 09/04/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, Intendente Jefe ANUAR DANILO GUASCA GORDILLO Responsable Logístico, el señor Intendente JONATHAN CAYCEDO ARIZA Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, Patrullero DIEGO ALEJANDRO PARRA MENDIVELSO Integrante Dispositivo Especializado de Intervención, el señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., y señora Diana Sánchez por parte de la firma contratista SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., con el fin de dar inicio al seguimiento de la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 del 09/04/2026.

"(...)

3. Compromisos:

- *El contratista se compromete a enviar el 04/05/2026, a la supervisión del contrato el cronograma de ejecución del contrato donde establecerá las fechas de cómo se llevará a cabo la ejecución del contrato, partiendo del 15/07/2026, el cual se empieza a contar los noventa (90) días calendario tiempo de ejecución del contrato, hasta la finalización del mismo el 15/07/2026.*

- *La supervisión hace entrega de un (01) chaleco, como referencia con diseño similar, pero se recalca que se deberán guiar y cumplir con lo descrito en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.*

- *Las partes definen el color gris de la maya interna del chaleco.*

- *El supervisor del contrato se compromete enviar las tallas de los 313 de los chalecos el 29/04/2026*

- *Las partes acuerdan que el contratista realizara como muestra un (01) chaleco cumpliendo con lo descrito en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, con entrega del chaleco con 15 días contados a partir del 28/04/2026.*

- *Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión al igual que cualquier tipo de solicitud debe ser allegada a los correos electrónicos ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co jesep.undmo-cto@policia.gov.co y jesep.undmo-log@policia.gov.co, así mismo la supervisión reitera a la firma contratista SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S. el compromiso que se adquiere con la ejecución del contrato; Por lo tanto, cualquier solicitud de información o requerimiento que realice la supervisión por medio de los canales de correo electrónico mencionados anteriormente, deberán ser respondidos en el menor tiempo posible.*

- *Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato de compraventa deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co*

- *Se establece el compromiso entre las partes, que de acuerdo con el plazo de ejecución cualquier contratiempo a la ejecución deberá ser informado a la supervisión en tiempo real.*

(...)"

- Mediante correo electrónico 049 UNDMO-DIALOGO del 29/04/2026, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 envió a la bandeja de los correos electrónicos superiordedotaciones@gmail.com, el listado de las tallas de los 313 chalecos, cumpliendo con los compromisos adquiridos establecidos en el acta de inicio así:

"(...)

ADQUISICIÓN DE CHALECOS	
TALLAS	CANTIDAD
XS	1
S	38
M	118
L	115
XL	41
TOTAL	313

(...)"

- Mediante correo electrónico sin número del 04/05/2026, enviado desde la bandeja de correo electrónico local3.superiordedotaciones@hotmail.com a la bandeja de entrada ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co jesep.undmo-cto@policia.gov.co la señora Diana Sánchez M. del departamento Ventas superior de dotaciones de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES SAS., envió al mayor ERVIN FERNEY GARCÍA

OTÁLORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, el cronograma de ejecución del contrato en mención, así:

"(...)

Asunto: Cronograma de Ejecución de Contrato

Contrato Nro. **06-2-10182-26**
Objeto: **ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL**

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	
ACTIVIDAD	**FECHA**
Inicio de Contrato	16 de abril de 2026
Recepción de tallas de los chalecos	30 de abril de 2026
Adquisición de materia prima	Desde 04 de mayo de 2026 Hasta 15 de mayo de 2026
Presentación de Muestra para revisión y aprobación	Desde 18 de mayo de 2026 Hasta 22 de mayo de 2026
Visita: Verificación de Materia prima	Desde 25 de mayo de 2026 Hasta 27 de mayo de 2026
Proceso de Producción: Etapa de Corte de las prendas	Desde 28 de mayo de 2026 Hasta 30 de mayo de 2026
Proceso de Producción: Etapa de Bordados y Transferencia Térmica de logos	Desde 01 de junio de 2026 Hasta 09 de junio de 2026
Proceso de Producción: Etapa de Confección de las prendas	Desde 10 de junio 2026 Hasta 03 de julio de 2026
Visita: Verificación de la línea de producción	Desde 10 de junio 2026 Hasta 03 de julio de 2026
Control de calidad de las prendas	Desde 06 de julio 2026 Hasta 10 de julio de 2026
Visita: Inspección de los elementos	Desde 06 de julio 2026 Hasta 10 de julio de 2026
Empaque y embalaje de las prendas	Desde 13 de julio 2026 Hasta 14 de julio de 2026
Entrega de las prendas al DILOF	15 de julio de 2026

(...)

- El 03/06/2026, se suscribió el Acta Nro. AE-2026-082367-MEBOG -GUDMO 2 -2.21, QUE TRATA DE LA VISITA EFECTUADA A LAS INSTALACIONES DE LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10182-26 DEL 09/04/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, el señor Intendente JONATHAN CAYCEDO ARIZA Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 del 09/04/2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", estableciendo los siguientes parámetros y compromisos durante la ejecución del citado contrato.

"(...)

2. Verificación de los compromisos

Con ocasión a los compromisos establecidos mediante acta de inicio Nro. AE-2026-066071-MEBOG del 28/04/2026 se realiza la verificación de los mismos por parte del supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, así:

Actividad	*Responsable*	*fecha de cumplimiento*	*Observación*
El contratista se compromete a presentar ante la supervisión del contrato el cronograma de ejecución correspondiente, en el cual se establezcan las actividades, los plazos y las metas a cumplir durante el plazo de ejecución del contrato.	*SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*04/05/2026*	*SE CUMPLIÓ*
El contratista se compromete a elaborar y presentar una (01) muestra del chaleco objeto del contrato, en estricto cumplimiento de la especificación técnica requerida, para su revisión y validación por parte de la supervisión, previo al inicio de la producción o entrega de la totalidad de los bienes contratados.	*SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*28/04/2026*	*SE CUMPLIÓ*
El supervisor del contrato se compromete a remitir al contratista, de manera oportuna, la información correspondiente a las tallas de los trescientos trece (313) chalecos objeto del contrato, con el fin de garantizar la correcta elaboración, suministro y entrega de las prendas, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el contrato.	*SUPERVISOR*	*29/04/2026*	*SE CUMPLIÓ*
Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato de compraventa deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co	*SUPERVISOR - SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*PERMANATE*	*PENDIENTE*

3. Desarrollo de la agenda.

En atención a los compromisos establecidos en el acta de inicio de la citada orden de compra, se verificará el cumplimiento de los mismos durante la visita realizada a las instalaciones de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., así:

- *Verificación de la planta de producción de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*
- *Verificación de materia prima (tela principal, hilos, cremalleras, cinta retro – reflectiva)*
- *Verificación del cumplimiento de las fechas, actividades, y compromisos establecidos en el cronograma de ejecución presentado por el contratista, con el propósito de controlar el avance de la ejecución, a fin de garantizar la ejecución del contrato dentro de los plazos y condiciones definidos, como se relaciona a continuación:*

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
ACTIVIDAD	***FECHA***	***OBSERVACIÓN***
Inicio de Contrato	*16 de abril de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Recepción de tallas de los chalecos	*30 de abril de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Adquisición de materia prima	*Desde 04 de mayo de 2026 hasta 15 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Presentación de Muestra para revisión y aprobación	*Desde 18 de mayo de 2026 Hasta 22 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*

Proceso de Producción: *Etapa de Corte de las prendas*	*Desde 25 de mayo de 2026 Hasta 27 de mayo de 2026*	*NO SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Bordados y Transferencia Térmica de logos.*	*Desde 28 de mayo de 2026 Hasta 09 de junio de 2026*	*NO SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Confección de las prendas*	*Desde 10 de junio de 2026 Hasta 03 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Control de calidad de las prendas	*Desde 06 de julio de 2026 Hasta 10 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Empaque y embalaje de las prendas	*Desde 13 de julio de 2026 Hasta 14 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Entrega de las prendas al DILOF	*15 de julio de 2026*	*PENDIENTE*

- *El señor supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicita al señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., dar cumplimiento al cronograma de ejecución. Teniendo en cuenta que dos (02) actividades contempladas dentro del proceso de producción presentan incumplimiento respecto de la programación establecida, se insta al contratista a adoptar e implementar de manera inmediata las acciones correctivas y de mitigación que resulten necesarias, con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la normal ejecución de las actividades pendientes que permita alcanzar el logro de las metas previstas dentro de los plazos definidos.*

4. Compromisos:

1. *Las partes se comprometen realizar una visita durante el proceso de producción con el fin de verificar las dimensiones y tallas del chaleco, tal reunión se realizará en la semana comprendida del 15/06/2026 al 19/06/2026, previa confirmación según la disponibilidad de quienes asisten.*
2. *El contratista se compromete a dar cumplimiento al cronograma de ejecución del contrato.*
3. *Las partes acuerdan que toda información relevante relacionada con la ejecución contractual, así como cualquier solicitud, requerimiento, comunicación o documentación que deba ser puesta en conocimiento de la supervisión del contrato, deberá ser remitida a los correos electrónicos ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co jesep.undmo-cto@policia.gov.co y jesep.undmo-log@policia.gov.co con el fin de garantizar su adecuado recibo, trámite, seguimiento y gestión oportuna, en cumplimiento de los principios de eficiencia, trazabilidad y debida coordinación durante la ejecución del contrato.*

(...)

- El 18/06/2026, se suscribió el Acta Nro. AE-2026-098829-MEBOG - GUDMO-2.21, QUE TRATA DE LA VISITA EFECTUADA A LAS INSTALACIONES DE LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10182-26 DEL 09/04/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, el señor Intendente Jefe DANIEL FELIPE CRUZ LOPEZ Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 del 09/04/2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", estableciendo los siguientes parámetros y compromisos durante la ejecución del citado contrato.

"(...)

Verificación de los compromisos

Con ocasión a los compromisos establecidos mediante acta de inicio Nro. AE-2026-066071-MEBOG del 28/04/2026 se realiza la verificación de los mismos por parte del supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, así:

Actividad	Responsable	fecha de cumplimiento	Observación
El contratista se compromete a presentar ante la supervisión del contrato el cronograma de ejecución correspondiente, en el cual se establezcan las actividades, los plazos y las metas a cumplir durante el plazo de ejecución del contrato.	*SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*04/05/2026*	*SE CUMPLIÓ*
El contratista se compromete a elaborar y presentar una (01) muestra del chaleco objeto del contrato, en estricto cumplimiento de la especificación técnica requerida, para su revisión y validación por parte de la supervisión, previo al inicio de la producción o entrega de la totalidad de los bienes contratados.	*SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*28/04/2026*	*SE CUMPLIÓ*
El supervisor del contrato se compromete a remitir al contratista, de manera oportuna, la información correspondiente a las tallas de los trescientos trece (313) chalecos objeto del contrato, con el fin de garantizar la correcta elaboración, suministro y entrega de las prendas, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el contrato.	*SUPERVISOR*	*29/04/2026*	*SE CUMPLIÓ*
Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato de compraventa deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co	*SUPERVISOR - SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*PERMANATE*	*PENDIENTE*

1. ***Desarrollo de la agenda.***

En atención a los compromisos establecidos en el acta de inicio de la citada orden de compra, se verificará el cumplimiento de los mismos durante la visita realizada a las instalaciones de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., así:

- *Verificación de la planta de producción de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*
- *Verificación de materia prima (tela principal, hilos, cremalleras, cinta retro – reflectiva)*
- *Verificación del cumplimiento de las fechas, actividades, y compromisos establecidos en el cronograma de ejecución presentado por el contratista, con el propósito de controlar el avance de la ejecución, a fin*

de garantizar la ejecución del contrato dentro de los plazos y condiciones definidos, como se relaciona a continuación:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
ACTIVIDAD	***FECHA***	***OBSERVACIÓN***
Inicio de Contrato	*16 de abril de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Recepción de tallas de los chalecos	*30 de abril de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Adquisición de materia prima	*Desde 04 de mayo de 2026 hasta 15 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Presentación de Muestra para revisión y aprobación	*Desde 18 de mayo de 2026 Hasta 22 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Corte de las prendas*	*Desde 25 de mayo de 2026 Hasta 27 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Bordados y Transferencia Térmica de logos.*	*Desde 28 de mayo de 2026 Hasta 09 de junio de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Confección de las prendas*	*Desde 10 de junio de 2026 Hasta 03 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Control de calidad de las prendas	*Desde 06 de julio de 2026 Hasta 10 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Empaque y embalaje de las prendas	*Desde 13 de julio de 2026 Hasta 14 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Entrega de las prendas al DILOF	*14 de julio de 2026*	*PENDIENTE*

- *El señor supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicita al señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., que para el 06 de julio de 2026, tener los 313 chalecos terminados, cumpliendo con la totalidad de lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", el cual se realizaran la verificación las dimensiones y tallas del chaleco del producto terminado, se deja constancia que el contratista cumplió con las dos (02) actividades pendientes del cronograma según lo contemplado en el acta electrónica AE-2026-082367-MEBOG, del 03 de junio de 2026.*

2. ***Compromisos:***

4. *Las partes se comprometen realizar una visita el día 06/07/2026, el cual se verificará cantidades, tallas, dimensiones del producto terminado de los 313 chalecos, para posterior viabilidad y gestión para la recepción formal de los elementos.*

5. *El contratista se compromete a dar cumplimiento al cronograma de ejecución del contrato.*

6. *Las partes acuerdan que toda información relevante relacionada con la ejecución contractual, así como cualquier solicitud, requerimiento, comunicación o documentación que deba ser puesta en conocimiento de la supervisión del contrato, deberá ser remitida a los correos electrónicos ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co jesep.undmo-cto@policia.gov.co y jesep.undmo-log@policia.gov.co con el fin de garantizar su adecuado recibo, trámite, seguimiento y gestión oportuna, en cumplimiento de los principios de eficiencia, trazabilidad y debida coordinación durante la ejecución del contrato.*

(...)"

- EL 01/07/2026, mediante comunicado oficial No. GS-2026-395364-MEBOG, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicito al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logistico y Financiero (E), la designación al señor capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden Nro. 5, como supervisor del contrato en mención.

- El 01/07/2026, mediante comunicado oficial No. GS-2026-393668-MEBOG, el señor mayor ERVIN FERNEY GARCÍA OTÁLORA supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicito al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO Director Logístico y Financiero (E), solicitud de Programa Anual de Caja (PAC), para le mes de julio del la presente vigencia
- El 07/07/2026, Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021709-DILOF, el señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando como Director Logístico y Financiero de la Policía (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden Nro. 5.
- El 06/07/2026, se suscribió el Acta Nro. AE-2026-107412-MEBOG - GUDMO-2.21, QUE TRATA DE LA VISITA EFECTUADA A LAS INSTALACIONES DE LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CON EL FIN DE REALIZAR SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF No. 06-2-10182-26 DEL 09/04/2026, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA Y LA FIRMA SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", el señor Capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO, Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden, en calidad de supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, el señor Intendente Jefe DANIEL FELIPE CRUZ LOPEZ Comandante Escuadra Dispositivo Especializado de Intervención, el señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., con el fin de realizar seguimiento a la ejecución del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 del 09/04/2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL", estableciendo los siguientes parámetros y compromisos durante la ejecución del citado contrato.

"(...)

5. Verificación de los compromisos

Con ocasión a los compromisos establecidos mediante acta de inicio Nro. AE-2026-098829-MEBOG del 18/06/2026 se realiza la verificación de los mismos por parte del supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, así:

Actividad	***Responsable***	***fecha de cumplimiento***	***Observación***
El contratista se compromete a presentar ante la supervisión del contrato el cronograma de ejecución correspondiente, en el cual se establezcan las actividades, los plazos y las metas a cumplir durante el plazo de ejecución del contrato.	*SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*04/05/2026*	*SE CUMPLIÓ*
El contratista se compromete a elaborar y presentar una (01) muestra del chaleco objeto del contrato, en estricto cumplimiento de la especificación técnica requerida, para su revisión y validación por parte de la supervisión, previo al inicio de la producción o entrega de la totalidad de los bienes contratados.	*SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*28/04/2026*	*SE CUMPLIÓ*

El supervisor del contrato se compromete a remitir al contratista, de manera oportuna, la información correspondiente a las tallas de los trescientos trece (313) chalecos objeto del contrato, con el fin de garantizar la correcta elaboración, suministro y entrega de las prendas, conforme a las especificaciones técnicas y los requerimientos establecidos en el contrato.	*SUPERVISOR*	*29/04/2026*	*SE CUMPLIÓ*
Las partes acuerdan que toda información de relevancia que deba ser informada a la supervisión o que contribuya a la plena ejecución del contrato de compraventa deberá realizarse por escrito a los correos electrónicos jesep.undmo-cto@policia.gov.co	*SUPERVISOR - SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*	*PERMANATE*	*PENDIENTE*

6. *Desarrollo de la agenda.*

En atención a los compromisos establecidos en el acta de inicio de la citada orden de compra, se verificará el cumplimiento de los mismos durante la visita realizada a las instalaciones de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., así:

- *Verificación de la planta de producción de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*
- *Verificación de materia prima (tela principal, hilos, cremalleras, cinta retro – reflectiva)*
- *Verificación del cumplimiento de las fechas, actividades, y compromisos establecidos en el cronograma de ejecución presentado por el contratista, con el propósito de controlar el avance de la ejecución, a fin de garantizar la ejecución del contrato dentro de los plazos y condiciones definidos, como se relaciona a continuación:*

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		
ACTIVIDAD	***FECHA***	***OBSERVACIÓN***
Inicio de Contrato	*16 de abril de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Recepción de tallas de los chalecos	*30 de abril de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Adquisición de materia prima	*Desde 04 de mayo de 2026 hasta 15 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Presentación de Muestra para revisión y aprobación	*Desde 18 de mayo de 2026 Hasta 22 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Corte de las prendas*	*Desde 25 de mayo de 2026 Hasta 27 de mayo de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Bordados y Transferencia Térmica de logos.*	*Desde 28 de mayo de 2026 Hasta 09 de junio de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Proceso de Producción: *Etapa de Confección de las prendas*	*Desde 10 de junio de 2026 Hasta 03 de julio de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Control de calidad de las prendas	*Desde 06 de julio de 2026 Hasta 10 de julio de 2026*	*SE CUMPLIÓ*
Empaque y embalaje de las prendas	*Desde 07 de julio de 2026 Hasta 09 de julio de 2026*	*PENDIENTE*
Entrega de las prendas al DILOF	*10 de julio de 2026*	*PENDIENTE*

- *En el marco del seguimiento al contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26, el supervisor solicitó formalmente al señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA, en su calidad de representante legal de la firma Superior de*

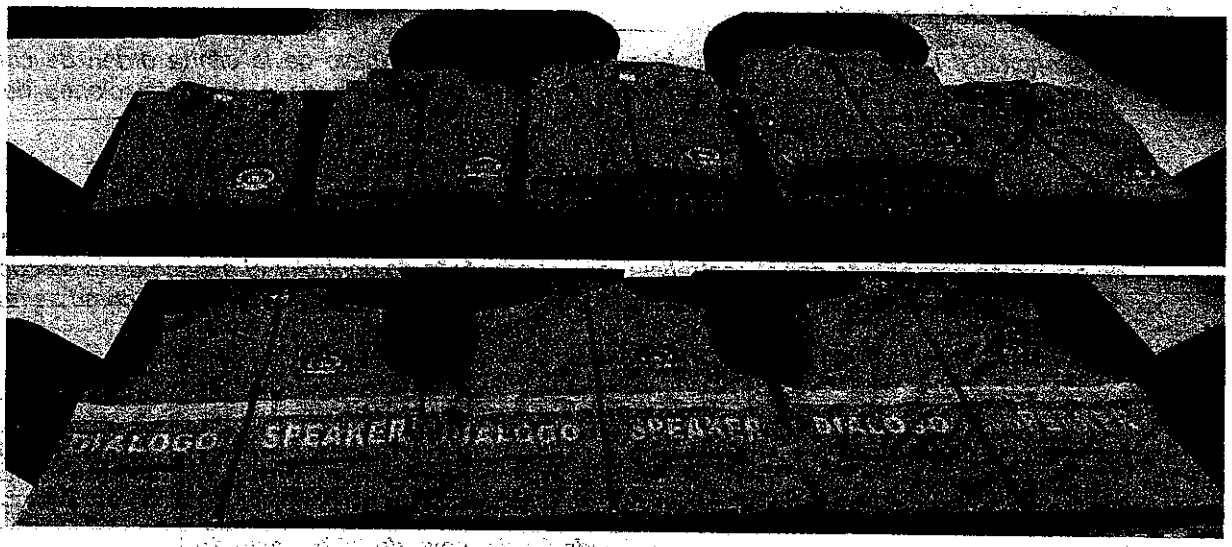
Dotaciones S.A.S., el acompañamiento para realizar un muestreo de los chalecos objeto del contrato, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de los parámetros de calidad, diseño y confección establecidos en el anexo de ***"Especificaciones Técnicas"****, esta supervisión procedió a seleccionar de manera aleatoria un porcentaje de prendas por cada talla, dicha muestra técnica servirá como soporte para el proceso de validación, recibido a satisfacción para su posterior recepción total de los elementos así:*

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Verificación de las muestras de los chalecos del contrato 06-2-10182-26 cuyo objeto es la ***"ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL".***

TALLAS	XS	S	M	L	XL	TOTAL
CANTIDAD CONTRATO	1	38	118	115	41	**313**
CANTIDAD VERIFICACIÓN	1	5	10	10	4	**30**

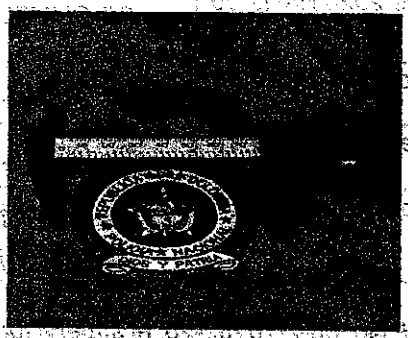
FIJACIÓN FOTOGRÁFICA MUESTRAS

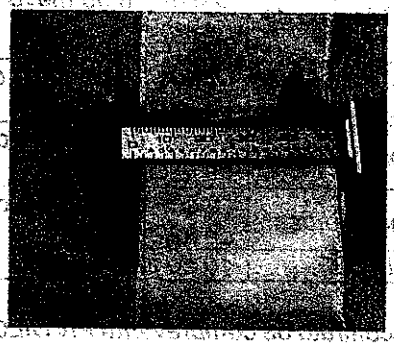


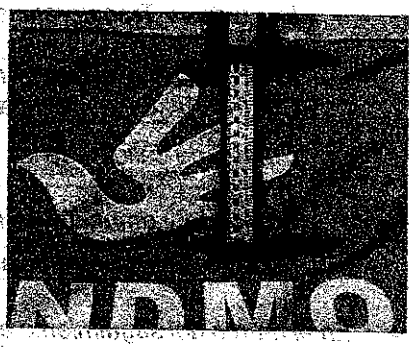
PROCEDIMIENTO

Se procede a realizar la verificación de los requisitos generales establecidos "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del chaleco de identificación de los funcionarios que cumplen la función de Diálogo de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden establecido en el contrato 06-2-10182-26, con las muestras físicas utilizando un instrumento de medición (pie de rey y regla).

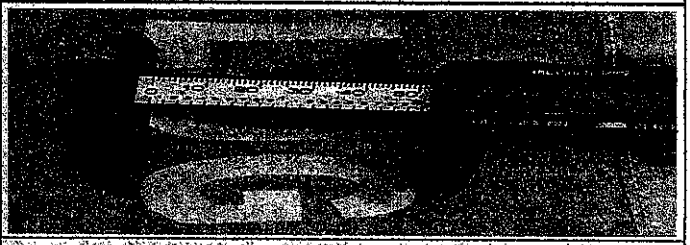
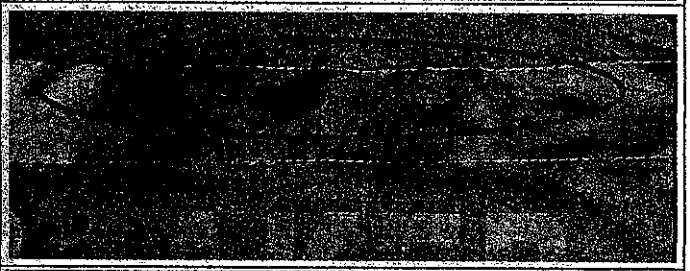
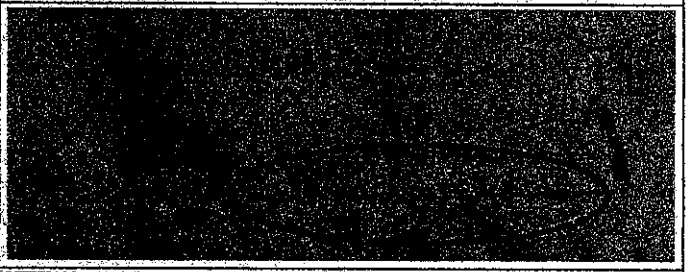
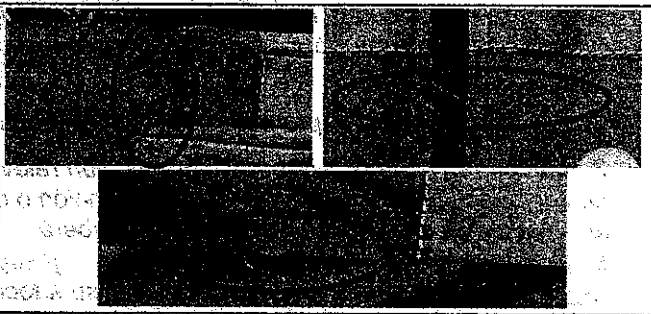
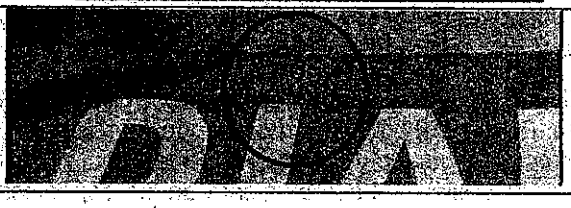
Registro fotográfico

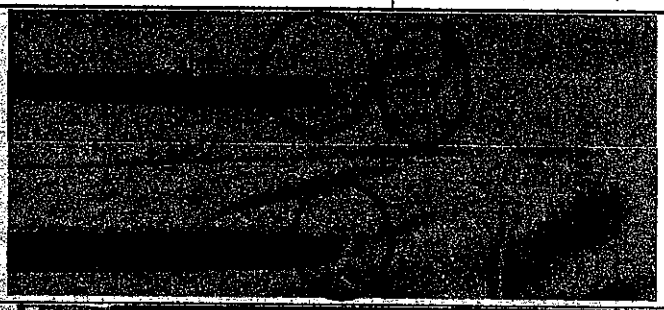






No conformidades evidenciadas

*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: llevara centrado el texto **DIÁLOGO** reflectivo, en mayúscula y tildado, en letra arial narrow, negrita, termo adherible en color plata, con medidas de 215 mm ± 5 mm de ancho y **67 mm ± 2 mm de alto.*** *En la totalidad de las muestras el alto mide 52 mm, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	
*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: La confección del chaleco debe guardar simetría en todo su conjunto, **las costuras deben ser uniformes y continúas**, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete.* *En 01 muestra talla L se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	
*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: La confección del chaleco debe guardar simetría en todo su conjunto, **las costuras deben ser uniformes y continúas**, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete* *En 01 muestra se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	
*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: La confección del chaleco debe guardar simetría en todo su conjunto, **las costuras deben ser uniformes y continúas**, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete* *En 01 muestra se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	
*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: La confección del chaleco debe guardar simetría en todo su conjunto, las costuras deben ser uniformes y continúas, **sin hilos flojos**, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete* *En 03 muestras se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	
*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: El texto DIÁLOGO reflectivo, en mayúscula **y tildado**.* *En 01 muestras se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	

*Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: La confección del chaleco debe guardar simetría en todo su conjunto, **las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces** y estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete* *En la totalidad de las muestras se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	
Las "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" establece: Debe llevar una etiqueta con la siguiente información verídica: *· Nombre del contratista o marca registrada.* *· Composición de la tela.* *· Número y/o año del contrato.* *· Talla.* *· Cuidados del elemento.* *En 10 muestras se evidencia, por lo cual no es conforme a lo establecido.*	

Conclusión: *se evidencia no conformidades en las 30 muestras del lote total de 313 chalecos, que son suficiente argumento para el rechazo del lote terminado.*

Aspectos a emprender: *intervenir las no conformidades y realizar nuevamente un muestreo.*

- *En el marco de las actividades de control y seguimiento al contrato, esta supervisión procedió a realizar la verificación física del **empaque y rotulado** del producto entregado por el contratista, tras la respectiva inspección visual y técnica, se constató que las condiciones de embalaje, etiquetas, información obligatoria y presentación **cumplen a cabalidad** con los requisitos normativos y las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones y el contrato.*

*7. **Compromisos:***

1. El contratista mediante correo electrónico sin número de fecha 10/072025 informa que ara la entrega el 14/07/2026 de la totalidad de los chalecos debidamente terminado de acuerdo a las correcciones sugeridas en la presente acta acuerdan que para el día 10/07/2026, se verificaran los chalecos nuevamente y corroborar que se hallan subsanado las sugerencias y correcciones descritas en la presente acta, así mismo la entrega estará sujeta a la previa verificación de las cantidades totales, así como a la validación, revisión técnica y aprobación de los productos, garantizando que cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas establecidas.

2. El contratista se compromete a dar cumplimiento al cronograma de ejecución del contrato.

3. Las partes acuerdan que toda información relevante relacionada con la ejecución contractual, así como cualquier solicitud, requerimiento, comunicación o documentación que deba ser puesta en conocimiento de la supervisión del contrato, deberá ser remitida a los correos electrónicos ervin.garcia6567@correo.policia.gov.co jesep.undmo-cto@policia.gov.co y jesep.undmo-log@policia.gov.co con el fin de garantizar su adecuado recibo, trámite, seguimiento y gestión oportuna, en cumplimiento de los principios de eficiencia, trazabilidad y debida coordinación durante la ejecución del contrato.

(...)"

- El 14/07/2026, el señor Capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, informo al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, obrando como Director Logístico y Financiero de la Policía (E), mediante comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG, la certificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato PN DILOF 06-2-10182-26, el cual certifica que la supervisión verifico el cumplimento de la totalidad de los requisitos técnicos establecidas en el anexo No .1 del contrato en mención.

- El 14/072026, el señor Capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, en coordinación con el señor señora Subteniente SHIRLEY MERCEDES DAZA CASTILLA Almacenista General de Vestuario DILOF y el señor HERMÁN ÁVILA ÁVILA, Representante Legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S., se realizó la recepción total de los elementos, en las instalaciones del Almacén de Intendencia DILOF, Como lo evidencia y soporta el formato de recepción de bienes No. 001, así mismo aclara que se cumplió el plazo de ejecución establecido en el contrato en mención.
- El 15/07/2026, el señor capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-427032-MEBOG, al señor teniente coronel WILLIAM GABRIEL DIAZ CIFUENTES, Jefe de área de contratos, la creación de pedido del contrato en mención, con el fin ingresar los elementos a los inventarios de los almacenes de intendencia DILOF.
- El 17/07/2026, Se verifico que los elementos objeto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 ingresaran a los estados contables como lo demuestra la certificación de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003956211-2026 Movimiento: 101, emitida por parte de la señora Subteniente SHIRLEY MERCEDES DAZA CASTILLA Almacenista General de Vestuario DILOF.
- El 22/07/2026, se radicó la facturación y documentos correspondientes del contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26 que dieron lugar a la asignación de los turnos 243, respectivo trámite realizado ante el responsable de Central de Cuentas DILOF.
- El 10/08/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-487457-MEBOG, el señor capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, solicitó a la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General, la relación de pagos correspondiente al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10182-26, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN CHALECOS PARA FUNCIONARIOS QUE CUMPLEN FUNCIONES DE DIÁLOGO EN LA UNIDAD DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN DE LA POLICÍA NACIONAL".*
- El 11/08/2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-025743-DILOF, la señora Mayor DORA JAQUELYN ESTUPIÑÁN MARTÍNEZ Jefe Grupo Tesorería General DILOF, envió al señor capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO supervisor del contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, la relación de pagos del contrato PN DILOF Nro. 06-2-10182-26.

8. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

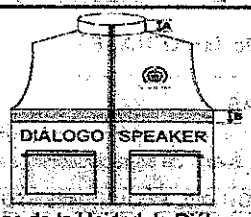
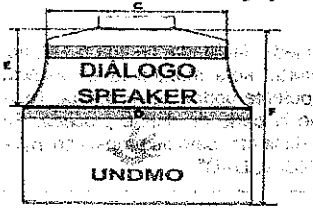
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato/orden de compra)		CUMPLIÓ SI – NO	OBSERVACIONES
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
1	CHALECOS PARA FUNCIONARIOS DE DIALOGO		
1	Esta ficha Técnica tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los que debe someterse el chaleco de identificación de los funcionarios que cumplen la función de Diálogo de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden.  Imágenes ilustrativas	SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026

	REQUISITOS GENERALES **Diseño.** El chaleco debe estar conformado por tres partes: dos laterales frontales y un espaldar color azul claro, esta es una prenda de vestir en tela de manga sisa, con sistema de identificación visual mediante cintas, textos y logo símbolos retro reflectantes, con ajuste frontal mediante cremalleras y con bolsillos. **Cuello.** Deberá ser de forma rectangular, con doble tela hasta donde empieza el tope superior de la cremallera, debe llevar borde (ribete) en su contorno, debe tener 70 mm ± 5 mm de alto. **Frente.** En la parte frontal del chaleco debe llevar una cinta retro - reflectiva color plata de 50 mm ± 2 mm, ubicada en sentido horizontal en toda la extensión del mismo, sujetada mediante costura, debe estar ubicada desde el extremo inferior de la sisa. (ver imagen ilustrativa 1). En la parte superior izquierda a 75 mm ± 5 mm de la parte superior de la cinta retro - reflectiva, llevará centrado el texto POLICÍA NACIONAL, en mayúscula y tildado, en letra arial, negrita, bordado en hilo negro con medidas de 8 mm ± 3 mm de alto por 95 mm ± 3 mm de ancho. A una distancia de 3 mm ± 2 mm sobre el texto POLICÍA NACIONAL, llevará centrado bordado el escudo de la Policía Nacional a color con un diámetro de 75 mm ± 5 mm de alto y 75 mm ± 5 mm de ancho. En la parte inferior izquierda del chaleco a una distancia de 20 mm ± 5 mm desde la parte inferior de la cinta retro - reflectiva llevará centrado el texto SPEAKER, reflectivo, en mayúscula, en letra arial narrow, negrita, termo adherible en color plata, con medidas de 215 mm ± 5 mm de ancho y 67 mm ± 2 mm de alto. De la parte inferior del texto SPEAKER a 20 mm ± 3 mm llevará un bolsillo centrado con una medida de 180 mm ± 10 mm de ancho por 150 mm ± 4 mm de alto unido al chaleco mediante costura. En la parte superior del bolsillo a 20 mm ± 5 mm del borde superior llevará una cremallera de 140 mm ± 5 mm de ancho con tirador. En la parte inferior derecha del chaleco a una distancia de 20 mm ± 3 mm desde la parte inferior de la cinta retro - reflectiva llevará centrado el texto DIÁLOGO reflectivo, en mayúscula y tildado, en letra arial narrow, negrita, termo adherible en color plata, con medidas de 215 mm ± 5 mm de ancho y 67 mm ± 2 mm de alto. De la parte inferior del texto DIÁLOGO a 20 mm ± 3 mm llevará un bolsillo centrado con una medida de 180 mm ± 10 mm de ancho por 150 mm ± 4 mm de alto unido al chaleco mediante costura. En la parte superior del bolsillo a 20 mm ± 5 mm del borde superior llevará una cremallera de 140 mm ± 5 mm de ancho con tirador. El sistema de ajuste del chaleco será mediante cremallera con tirador, ubicada de manera centrada desde el extremo inferior hasta el extremo superior donde está el cuello. **Espalda.** debe llevar dos cintas retro - reflectivas color plata de 50 mm ± 2 mm, ubicadas en sentido horizontal en toda la extensión del mismo, cosidas y distribuidas de la siguiente forma: Llevará una cinta retro - reflectiva ubicada desde el borde inferir de la sisa del chaleco hacia abajo; desde el borde superior de la cinta retro reflectiva hacia arriba llevará una segunda cinta retro - reflectiva a 200 mm ± 5 mm. (ver imagen ilustrativa 2). Centrado en medio de las cintas retro - reflectivas llevarán los siguientes textos termo fijados así: El texto **DIÁLOGO** reflectivo, en mayúscula y tildado, en letra arial narrow, negrita, termo adherible en color plata con dimensiones de 60 mm ± 5 mm de alto y 215 mm ± 5 de ancho, debajo de este a 15 mm ± 3, llevará el texto **SPEAKER**, reflectivo, en mayúscula, en letra arial narrow, negrita, termo adherible en color plata, con dimensiones de 67 mm ± 5 mm de alto y 215 mm ± 5 de ancho. (ver imagen ilustrativa 2). En la parte inferior, de la cinta retro - reflectiva ubicada a la altura de la sisa, a 30 mm ± 3 llevará centrado y termo adherible en color plata, el logotipo de Derechos Humanos con medidas de 135 mm ± 5 de alto y 120 mm ± 5, debajo del logotipo a 30 mm ± 3 llevará centrada y termo adherible el texto **UNDMO** reflectivo, en mayúscula, en letra arial black, negrita, termo adherible en color plata con unas dimensiones de 200 mm ± 2 mm de ancho por 42 mm ± 2 mm de alto. **Forro Interno.** Debe ir forrado en su interior con un material en malla, el cual puede ser en poliamida o poliéster de color gris o negro, en tejido de punto por trama con transferencia de malla, con un peso máximo de 90 g/m² y una resistencia al estallido de mínimo de 350 N. Anexar certificación por parte del fabricante. **Costuras.** Las costuras deben estar exentas de frunces, hilos flojos, torcidos, restos de material, remates inadecuados o pliegues que afecten la presentación del elemento y deben		
2		SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026

	estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o encoja la prenda durante su uso. En las costuras de cierre y pespuntes son necesarias 8 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm. Costura de pespunte sencillo. El chaleco debe llevar costura de pespuntes sencillos de 1 mm a 2 mm en el contorno del ribete bolsillo. El chaleco debe llevar costuras de pespunte sencillo de 6 mm ± 1 mm en las siguientes partes: en la cinta retro reflectiva, borde del cuello, sisa, hombros, protector de la cremallera y dobladillo de la falda. Las costuras de las cintas retro - reflectivas deben ser simétricas en sus uniones, el color de hilo debe ser a tono con el color de la cinta retro - reflectiva. Debe ser confeccionado con tela de la misma tonalidad en todo su conjunto, no debe presentar manchas o decoloración, ni otro defecto perceptible en la inspección como cortes, rasgaduras, orificios, marcas de abrasión, quemaduras o estrías, ni defectos en las puntadas y se debe conservar simetría en su diseño. La confección del chaleco debe guardar simetría en todo su conjunto, las costuras deben ser uniformes y continúas, sin hilos flojos, libres de protuberancias, exentas de torcidos, pliegues, frunces y estar suficientemente tensionadas para evitar que la prenda se agriete, se abra o encoja durante su uso. Todas las costuras deben asegurarse al coser hacia atrás (rematar) en un espacio menor a 5 mm. Costura de pespunte sencillo de 2 mm ± 1 mm, los hilos utilizados en la costura del chaleco deben ser tono a tono con el color la tela empleada en la confección del chaleco. Se deberá tomar los chalecos vistos de frente y la verificación de las mediciones descritas, deben realizarse con un instrumento que dé la precisión requerida.	SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026.
3	**REQUISITOS ESPECÍFICOS** **Tela principal.** El material principal utilizado para confeccionar la chaqueta debe ser de tejido plano y cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 2. **Tabla 2. Requisitos para la tela.** 	Requisito	Valor
---	---
Composición, en % Poliéster	100
Masa por unidad de área, en g/ m², ± 6	112
Repelencia al agua	SI | Anexar certificación por parte del fabricante. **Nota 1.** Al verificar la tela visualmente no debe presentar defectos tales como fisuras, grietas, desprendimientos, evidencia de pegajosidad, filtraciones de agua o presencia de burbujas en la capa de recubrimiento impermeabilizante. **Colores** **Tela principal:** Pantone de color azul 17-4433. Anexar certificación por parte del fabricante. **Hilo:** deber ser tono a tono con el color principal de la tela, cinta retro – reflectiva, según corresponda. **Cremalleras:** color negro **Tabla 4. Requisitos para los hilos** | Operación	Tipo de hilo	Tex mín.
---	---	---
Cierres y Pespuntes	Poliéster con recubrimiento de poliéster	40
Filetes o Recubrimientos	Spun poliéster	27 | Anexar certificación por parte del fabricante. **Cremalleras.** Deben ser de material sintético de monofilamento continuo, negro, con deslizador automático (seguridad), ancho espiral cerrado 6 mm ± 1 mm y una resistencia a la carga lateral mínima de 600 N. Anexar certificación. **Cinta retro - reflectiva.** Todas las cintas retro - reflectivas deben ser color plata (verificación visual) en una sola pieza, que generen un promedio inicial de 500 candelas (cd/lux*m2). Anexar certificación. **Cinta retro - reflectiva texto "DIÁLOGO", "SPEAKER" y "UNDMO".** La cinta retro - reflectiva debe ser de color plata, termo-adherible que genere un promedio inicial de 500 candelas (cd/lux*m2). Anexar certificación.	SI	Mediante certificación del fabricante y declaración de conformidad de fecha 14/07/2026 suscrita por el representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.

	Declaración de conformidad. Una certificación de conformidad debe ser adjuntada por el fabricante declarando lo siguiente de acuerdo con la NTC-ISO/IEC-17050-1 y NTC-ISO/IEC-17050-2: - La cinta retro - reflectiva debe cumplir con certificado de retro - reflectividad y fluorescencia por parte de un laboratorio acreditado bajo la Norma ANSI/ISEA 107 (actualización vigente). - Que la cinta retro - reflectiva tiene protección frente a rayos UV, es nueva y no ha sido repotenciada o remanufacturada. - Que las costuras han sido impermeabilizadas para evitar el paso de humedad. - Que la cinta retro - reflectiva se puede limpiar fácilmente de cualquier mancha sin daño en su reflectividad o propiedades técnicas. - Que la cinta retro - reflectiva cumpla con los requisitos definidos en los numerales 9.1 y 9.2 de la norma ANSI/ISEA 107. Actualización vigente. El contratista deberá suministrar los soportes documentales donde se evidencie las certificaciones requeridas en la presente ficha, así como las recomendaciones de uso, cuidado y lavado	SI	Mediante certificación del fabricante y declaración de conformidad de fecha 14/07/2026 suscrita por el representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.
4	**Dimensiones y tallas.** El chaleco debe cumplir con lo establecido en la tabla 1, (Ver figuras 1 y 2). **Tabla 1. Dimensiones y tallas del chaleco.** Tallas y dimensiones en mm Descripción | Cota | XS | S | M | L | XL | XXL | Tolerancia (±) Longitud cuello | A | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 75 | 5 Ancho cinta retro -reflectiva | B | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 50 | 5 Ancho hombro | C | 370 | 400 | 430 | 460 | 490 | 520 | 10 Ancho pecho (dimensión tomada debajo de la sisa) | D | 530 | 560 | 590 | 620 | 650 | 680 | 10 Alto espalda (tomada desde parte central espalda sin incluir cuello hasta la cinta retro reflectiva central) | E | 280 | 300 | 320 | 340 | 360 | 380 | 10 Longitud total espalda (dimensión tomada parte central espalda sin incluir cuello) | F | 590 | 630 | 670 | 710 | 750 | 790 | 10	SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026
5	**Empaque y rotulado** El chaleco debe empacarse de tal forma que no sufra daños o deterioro durante el transporte y/o almacenamiento. Debe ser entregado limpio y seco. Se debe envolver doblado uniformemente en bolsas de polietileno u otro material transparente que permita observar su contenido, además que lo conserve limpio y en buen estado hasta su destino final. Debe llevar una etiqueta con la siguiente información verídica: · Nombre del contratista o marca registrada. · Composición de la tela. · Número y/o año del contrato. · Talla. · Cuidados del elemento. Las cajas de cartón deben llevar un rotulo que contenga la siguiente información: · Nombre del contratista o marca registrada. · Número y/o año del contrato. · Talla. · Nombre del producto. · Cantidad de unidades que contiene. **Nota:** En caso de que la unidad contratante requiera o exija condiciones de empaque y rotulado diferentes a las establecidas en la presente especificación técnica, deben ser acordadas entre la entidad con el supervisor del contrato.	SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026.

6	 **Figura 1.** Cotas chaleco de Diálogo de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden  **Figura 2.** Cotas chaleco de Diálogo de la Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden	SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026.

GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI / NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
2	GENERALIDADES		
2.1	Las prendas deberán fabricarse con materiales nuevos y de primera calidad, libres de defectos en el tejido, la confección y los acabados deberán ajustarse a las normas técnicas nacionales e internacionales aplicables en materia de textiles y confección que se indiquen en la presente ficha.	SI	Comunicado oficial GS-2026-422936-MEBOG del 14/07/2026, por el cual certifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y formato de recepción de bienes Nro. 001/JESEP-UNDMO del 14/07/2026.
2.2	El contratista será responsable de que las características de diseño, color, talla, medidas, insumos y terminados se ajusten a lo definido por la Policía Nacional, en esta ficha técnica y sus anexos (tablas de medidas, bordados, estampados, etc.)	SI	
2.3	El lugar de entrega de los elementos deberá ser entregadas debidamente empacadas, identificadas y protegidas contra suciedad, humedad o deterioro durante el transporte y almacenamiento; el recibido a satisfacción estará sujeto a verificación de cantidad, calidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas.	SI	
2.4	El contratista deberá garantizar que todo el material que entregará a la Policía Nacional de forma digital, lo realice a través de los correos institucionales autorizados, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "*Parámetros sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Policía Nacional*" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	

GARANTÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIÓ SI / NO	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
3	GARANTÍA		
3.1	El contratista otorgó garantía de fábrica, mediante certificación escrita referente a la calidad de los bienes contratados, como mínimo por doce (12) meses contados a partir de la entrega de los mismos, obligándose a cambiar cualquier bien que presente fallas en la calidad de sus materiales, fallas en la confección o fabricación, tales como: defectos en los acabados, diseño costuras, problemas de fusionado, resistencias, desprendimientos, etc., durante el tiempo de la garantía. **NOTA:** el tiempo será contado a partir de la notificación por parte del supervisor al contratista, donde se informarán las novedades presentadas que se deriven de la mala calidad de los bienes entregados y estos serán repuestos.	SI	*Mediante certificación de garantía de doce (12) meses de fecha 14/07/2026 suscrita por el representante legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.*

ASPECTOS GENERALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			CUMPLIÓ SI__ NO__	OBSERVACIONES
* DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)				
ITEM		DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO		
1.		ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada, creada o hallada, entre ellas en el transcurso de la aceptación de la oferta, será mantenida en estricta confidencialidad y salvo orden de autoridad judicial competente podría ser revelada. Toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, para lo cual diligenció el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"	SI	Se ha cumplido a la fecha con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26.
2.		*SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO* Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual diligenció el formulario "SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"	SI	Se ha cumplido a la fecha con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
3.		REQUERIMIENTO AMBIENTAL		
	3.1	El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente y aplicable a las actividades objeto del contrato antes del inicio, durante la ejecución y con posterioridad a la terminación del mismo, incluyendo, entre otras, la Constitución Política de Colombia (artículos 78, 79 y 80), la Ley 9 de 1979, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 2184 de 2019, la Resolución 2254 de 2017, la Resolución 909 de 2008, la Ley 1333 de 2009, la Ley 2387 de 2004, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 754 de 2014, la Resolución 0839 de 2023, el decreto – Ley 2811 de 1974, la Resolución 0631 de 2015, así como aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan, y demás disposiciones aplicables en la materia. En el caso de contratistas extranjeros, deberán cumplirse igualmente las normas ambientales vigentes en el país de origen de los bienes.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.
	3.2	El contratista deberá implementar y priorizar buenas prácticas ambientales en la ejecución del contrato, orientadas al uso eficiente de la energía, la reducción del consumo de agua y la disminución de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI), con el fin de contribuir al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.
	3.3	El contratista deberá garantizar que, ya sea mediante su actuación directa o a través de terceros que intervengan en la ejecución del objeto contractual, los procesos asociados al mismo se desarrollen en estricto cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y aplicable, en especial la relacionada con vertimientos y emisiones. *También, deberá asegurar la adecuada gestión de los impactos ambientales negativos* derivados de los residuos generados durante las etapas de fabricación, embalaje y entrega de los bienes, incluyendo su manejo, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final, a través de gestores debidamente autorizados.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.
	3.4	El contratista deberá alinearse el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional, conforme a la norma ISO 14001:2015, con el propósito de promover la sostenibilidad ambiental en los procesos, productos y servicios de la institución, esto incluye la adherencia a la *Política Ambiental*.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, y a la fecha no se observaron actuaciones atípicas a las requeridas.

		CRITERIO SGA	SOPORTE REQUERIDO		
	3.5	El contratista deberá presentar las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, registros ambientales y demás requisitos de carácter ambiental y legal, que resulten exigibles para el *funcionamiento* de su compañía y el desarrollo de su actividad económica y/o productiva, de conformidad con la normatividad ambiental vigente aplicable.	El contratista anexó certificación suscrita por el representante legal, mediante la cual deja constancia de que cualquier incumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable, así como las infracciones, sanciones, multas o medidas administrativas que se deriven de la omisión, inexistencia o vencimiento de licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, registros ambientales y demás requisitos ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente, ocurridos antes del inicio, durante la ejecución o con posterioridad a la terminación del contrato, serán asumidos en su totalidad y bajo exclusiva responsabilidad del contratista, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante. (Anexar las licencias, permisos, concesiones, autorizaciones, registros ambientales y demás requisitos ambientales que habilitaron el funcionamiento o desarrollo de su actividad económica y/o productiva; o en su defecto, el representante legal de la entidad deberá expedir una certificación formal bajo la gravedad de juramento, en la cual manifieste de manera clara y detallada que no existe obligación de cumplir con los requisitos ambientales mencionados con anterioridad).	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S del 14/07/2026
	3.6	CRITERIO SGA Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT/_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.	SOPORTE REQUERIDO El contratista no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), conforme a la verificación realizada a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea (VITAL) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Para tal efecto, certificó el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando el pantallazo de la consulta efectuada en la plataforma (VITAL).	SI	Mediante certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del 14/07/2026
	3.7	CRITERIO SGA Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar en los programas y campañas ambientales, así como cumplir con las demás exigencias establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que se desarrollen durante la prestación del servicio, ya sea dentro de las instalaciones policiales o en sus propias instalaciones, dando cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental adoptado por la institución.	SOPORTE REQUERIDO El contratista anexó certificación suscrita por el representante legal, en la cual se compromete a dar cumplimiento al presente requisito.	SI	Mediante certificación suscrita por el representante legal de la firma contratista SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S del 14/07/2026
4.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual diligenció el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".			SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10176-26, y a la fecha no se observaron actuaciones de corrupción.

5.	FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.	SI	Se cumplió con las obligaciones estipuladas en el contrato PN DILOF No. 06-2-10182-26, como consta en la factura electrónica FECR 10940 del 14/07/2026

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron novedades o situaciones de relevancia durante el periodo reportado en el presente informe de supervisión

9. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

10. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

"(...)

FORMA DE PAGO	*La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:* *Se realizará un (01) único pago en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo con el derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* *Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo con el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).* ***NOTA:*** *para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", y los lineamientos y parámetros contemplados en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.* El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** 830.144.875-7 **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **CUENTA Nro:** 290-838523 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO DE OCCIDENTE

"(...)

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato u orden de compra	$29.735.000,00	100%
Valor total de las entregas	$29.735.000,00	100%
Valor total facturado	$29.735.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$29.735.000,00	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$29.735.000,00	14/07/2026	$29.735.000,00	FECR 10940	$28.122.313,00	$1.612.687,00	292706826

4.2. Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

- Se verifico que los elementos objeto del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26 ingresaron a los estados contables como lo demuestra la certificación de entrada de bienes por concepto de entrada de mercancías Documento Material 5003956211-2026 Movimiento: 101 del 17/07/2026 emitida por parte del señor Subteniente SHIRLEY MERCEDES DAZA CASTILLA Almacenista General de Vestuario DILOF.

11. RECOMENDACIONES

- La supervisión no tiene recomendaciones acerca del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26

12. CONCLUSIONES

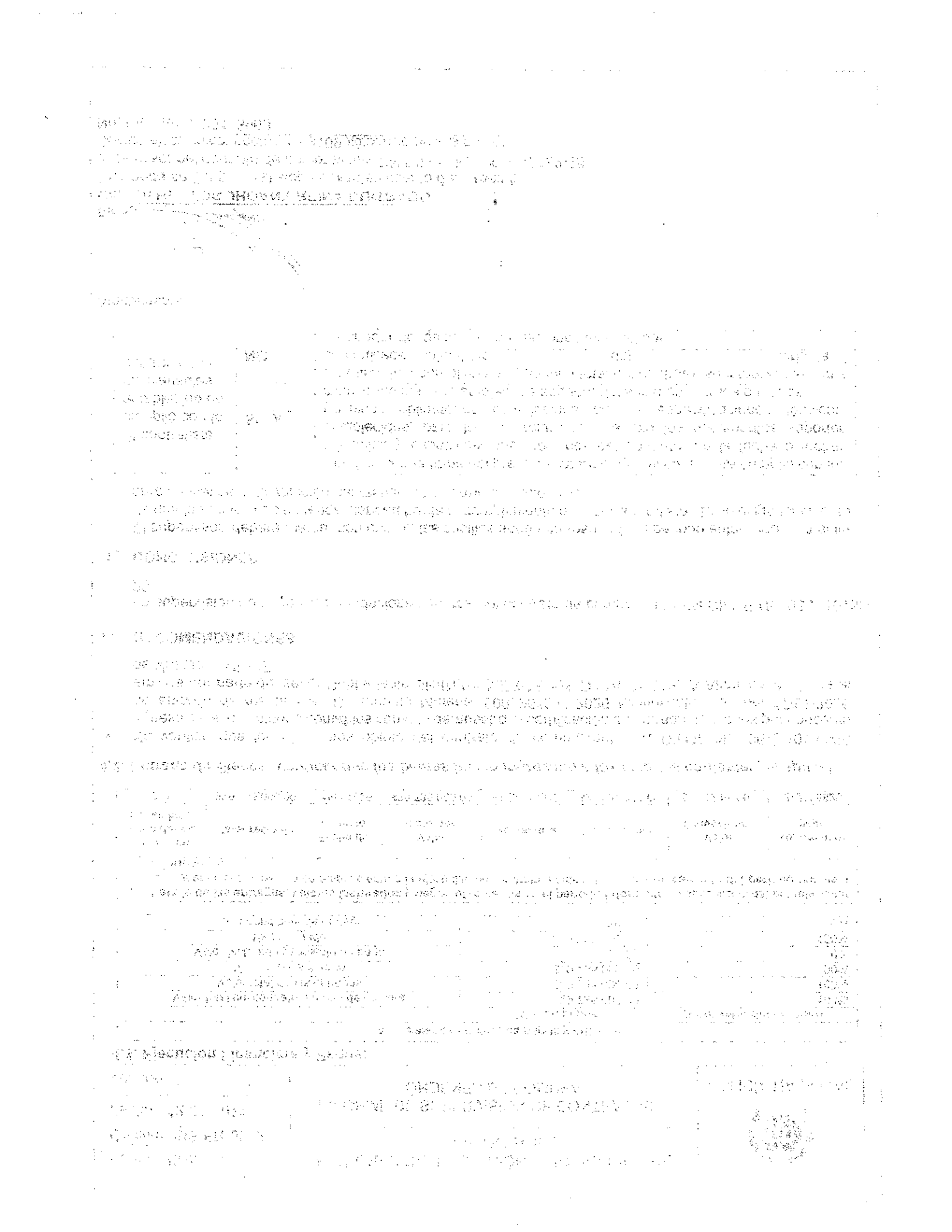
El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Capitán **HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO**
Comandante Grupo de Diálogo y Mantenimiento del Orden 5
Supervisor del contrato de compraventa PN DILOF No. 06-2-10182-26
Correo electrónico: hector.reina1090@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3133153960



Código: 2BS-FR-0066	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021		
Versión : 0	EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES	

Objetivo: este formato permite evaluar el desempeño de los proveedores en la ejecución de los contratos suscritos por la entidad, en las unidades con ordenación del gasto en los diferentes ámbitos de gestión, con el fin de llevar la trazabilidad y facilitar la toma de decisiones respecto al desempeño final de los proveedores; así mismo, realizar retroalimentación a los mismos para su mejora.
Aplica para dar cumplimiento a los requisitos de las normas técnicas: ISO 9001, 14001, 17025, 45001 y del Sistema Obligatorio de Calidad en Salud Decreto 1011 de 2006 artículo 3 "a los proveedores/contratistas de insumos, bienes y servicios de salud."

FECHA EVALUACIÓN:

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o razón social	SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.		Nit/cédula de ciudadanía	830.144.875-7		
Dirección	Carrera 25 Nro. 18-57 Bogotá D.C.		Teléfono	(601) 2770158 - (601) 2773464		
No. Contrato y fecha	08-2-10182-26 del 09/04/2026	Proveedor de: CHALECOS PARA FUNCIONARIOS DE DIÁLOGO	Servicios de:	Insumos/Equipo_____	Suministro de Bienes__X___	Otro:

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra; para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES	CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DIRAE, COMPONENTES LOGÍSTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN: CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MÍNIMAMENTE (4 a 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.1. Oportunidad en la entrega de los bienes o servicios: el proveedor efectúa las entregas en los tiempos pactados, junto con la documentación que respalda su calidad (como las fichas técnicas).	10										
2.2 Calidad: el producto cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones del contrato u orden de compra.	10										
2.3. Cumplimiento en la entrega de Anexos: el proveedor efectúa la entrega en los tiempos pactados de la documentación Administrativa y en los casos que aplique de los documentos que respaldan la calidad de los bienes (como las fichas técnicas, manuales operativos, planes ambientales, etc.).	10										
2.4 Nivel de servicio: el proveedor brinda de manera oportuna y efectiva el servicio y atención de requerimientos por parte del supervisor o administración, cumpliendo con las necesidades del requirente	10										

2. CONCEPTOS OBJETO DE EVALUACIÓN

Los conceptos que a continuación se relacionan, permiten evaluar el desempeño del proveedor, una vez culmine la ejecución del contrato u orden de compra, para lo cual se debe tener en cuenta la trazabilidad que se lleva a cabo sobre la evaluación realizada por los supervisores en forma mensual y los recibidos a satisfacción.

CONCEPTOS TÉCNICOS/ADMINISTRATIVOS	EVALUACIÓN					CONCEPTOS CALIDAD EN (SALUD, BIENESTAR, DINAE, COMPONENTES LOGISTICOS, ETC.)	EVALUACIÓN				
	CUMPLE PLENAMENTE Y DA VALOR AGREGADO (10)	CUMPLE SATISFACTORIAMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES		CUMPLE PLENAMENTE (10)	CUMPLE PARCIALMENTE Dar valor entre (7 a 9)	CUMPLE MINIMAMENTE (4 - 6)	NO CUMPLE (1-3)	OBSERVACIONES
2.5 Devoluciones: en los casos que se requiera de cambios o mejoras de los bienes o servicios, por presentar un estado no apto para su uso o por que no satisface la necesidad de la entidad, ya sea en el embalaje o en el transporte de entrega o por la calidad del producto o servicio, el proveedor responde de manera voluntaria y diligente.	10										
SUBTOTAL	50	0	0	0		**SUBTOTAL**					
TOTAL GENERAL	100					**Nota: para el caso en donde se incluyan variables adicionales en materia de calidad para dar cumplimiento a requisitos especiales de la unidad no deben superar las cinco (5) , se realiza la sumatoria de las dos evaluaciones. No se debe realizar multiplicación del resultado en el total general**					

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

EXCELENTE: 10 puntos - Esta evaluación se le debe dar a los proveedores que cumplen plenamente con todas las especificaciones técnicas del contrato dentro del plazo de ejecución pactado en el contrato principal y además da valor agregado en la ejecución del mismo, superando la expectativas.
BUENO: 7 a 9 puntos - En este rango están los proveedores que cumplen satisfactoriamente con todas las especificaciones técnicas del contrato.
REGULAR: 4 a 6 puntos- En este rango se evalúan los proveedores que han cumplido, pero en el desarrollo de sus contratos han sido requeridos por diferentes razones o han sido sancionados o han solicitado prórrogas por situaciones no imputables a la entidad en su ejecución.
MALO: 1 a 3 Puntos. En este rango se evalúan los proveedores que no cumplieron con el objeto contractual y han sido sancionados por la entidad.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta la evaluación obtenida, esta debe ser comunicada al contratista en forma personal o utilizando otro medio de comunicación. En los casos que el proveedor evidencie un resultado entre REGULAR (40 a 59) O MALO (0 a 39), se analizarán las causas y se le recomendará realizar acciones de mejora, de acuerdo con las debilidades observadas en la presente evaluación con el fin que se subsanen, relacionándolas en este espacio. Es de tener en cuenta que las causas pueden ser algunos atribuibles a la entidad, razón por la cual se deben proponer acciones a la administración para mejorar este proceso, mediante comunicación oficial.
Es de aclarar que la entidad realiza este proceso de evaluación para que sirva como un mecanismo de retroalimentación a los proveedores, orientado a la mejora de su desempeño, y como referente para la institución.

Capitán HECTOR JHOANY REINA BUITRAGO	HERMAN AVILA AVILA
GRADO, NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO	Representante Legal de la firma SUPERIOR DE DOTACIONES S.A.S.
	NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA